

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 22

Miércoles 8 de Febrero

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(X)—

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

SECRETARÍA

CAZA.

Según el artículo 17 de la vigente Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, queda absolutamente prohibido en esta provincia, toda clase de caza desde el 15 del actual al 31 de Agosto, como asimismo su circulación y venta durante la temporada de veda, á excepción de lo prevenido en el art. 17 ya citado.

En su consecuencia, los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas de Campo y demás dependientes de mi Autoridad encargados de hacer observar la Ley, ejercerán la más estrecha y eficaz vigilancia, á fin de que tenga el debido cumplimiento, y denunciarán todas las infracciones que se cometan, en consonancia con los artículos 44 al 54 de la Ley y 70 al 76 del Reglamento.

Cáceres 7 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

COMISIÓN PROVINCIAL DE Cáceres.

ANUNCIO.

Espirado en el día 31 de Enero último el compromiso contraído por el Contratista del suministro del racionado á los presos del Correccional y Cárcel de Audiencia de esta Capital durante el año de 1904, negándose á continuar prestando este servicio por el tipo que venía haciéndolo hasta que tuviera lugar la licitación anunciada para dicho suministro en el año corriente, por haberle resultado oneroso el contrato terminado, por la subida que habían tenido los artículos de consumo, previa declaración de urgencia por todos los señores concurrentes, ha acordado la Comisión interinamente en sesión del dicho día 31 de Enero citado entre otros extremos, suspender la licitación anunciada y anunciar otra para el día 9 de Marzo próximo venidero y hora de las once, bajo iguales condiciones que la suspendida, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al miércoles 12 de Octubre próximo pasado, pero por el tipo de 55 céntimos por plaza, cinco para entregar en metálico diariamente á cada preso y 50 con destino al racionado de los mismos.

Lo que se comunica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Cáceres 4 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente accidental, Juan Palomar y Giménez.—El Secretario, Máximo Tuñón.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

El Sr. Gobernador civil por decreto de esta fecha se ha servido admitir la renuncia que D. Claudio González Alvarez, ha hecho del registro titulado Esperanza, número 5271, del término municipal de Garrovillas, declarando nulo, fenecido y sin curso su expediente y franco y registrable el terreno concedido por

el mismo. Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 83 del reglamento de minería vigente.

Cáceres 4 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

D. José del Pozo y Mateos, en representación de los Sres. Weusensfeld Dicke y Comp.ª, vecinos de Barmen (Alemania), ha registrado una mina de Wolfram, con el nombre de Nueva Paula correspondiéndole el núm. 5.278 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje denominado Aceras de la Florian, del término municipal de Garrovillas y Portezuelo, no expresa linderos.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Oeste de una pequeña casa habitación sin techumbre, que se encuentra á unos ciento cuarenta metros de la casa del cercado de Valdesetas en dirección Este 26º Norte y como á 50 metros al Este de la vereda que conduce de Garrovillas al Muro del Señor y al Acehuche y desde dicho punto se medirán, al Este 15º Norte, se medirán cien metros para la primera estaca; de primera á segunda, 400 metros al Norte 15º Oeste; al Oeste 15º Sur, 200 para la tercera; al Sur 15º Este, 600 para la cuarta; al Este 15º Norte, 200 la quinta, y de ésta al Norte 15º Oeste, 200, para volver á la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la Ley de Minas.

Cáceres 6 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

D. Claudio González Alvarez, vecino de esta Capital, ha registrado una mina de hierro wolfram, con el nombre de San Pelayo, correspondiéndole el núm. 5.277 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje donde está la 4.ª estaca de la mina Encarnación núm. 4.856, del término municipal de Garrovillas.

Verifica la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida, la referida 4.ª estaca de la también referida mina Encarnación número 4.856, y desde dicha estaca se medirá, al Este, 300 metros para la 1.ª estaca; de ésta al Sur, 600 metros la 2.ª; de ésta al Oeste, 300 metros la 3.ª; y de ésta al punto de partida, 600 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las diez y ocho pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la Ley de Minas.

Cáceres 4 de Febrero de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

TRUJILLO.

Contaduría de los Fondos del presupuesto municipal.

Mes de Febrero de 1905.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

CAPITULOS.	Pesetas Cts.
1.º Gasto de Ayuntamiento	2300
2.º Policía de seguridad	8
3.º Policía Urbana Rural	4306
4.º Instrucción pública	196
5.º Beneficencia	1352
6.º Obras públicas	1500
7.º Corrección pública	1100
8.º Montes	"
9.º Cargas	8000
10.º Obras de nueva construcción	"
11.º Imprevisto	300
12.º Resultas	"
13.º Devoluciones	"
14.º Ampliación	32825
Total	51887

Trujillo 29 de Enero de 1905.—El Contador, Pablo F. Caballero.—Visito-Bueno, El Alcalde, J. M. Grande.

Trujillo 30 de Enero de 1905.—En dicho día aprobó el Ayuntamiento la distribución anterior.—El Secretario, José Enriquez.

Jefatura de Minas de la Provincia de Cáceres

RELACION de los registros mineros que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 21 y 24 del Real Decreto y Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, han de ser demarcados previo reconocimiento del terreno en las fechas que a continuación se expresan y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo al artículo 31 de la vigente Ley de Minas, para conocimiento de los interesados ausentes de esta Capital, representantes colindantes, opositores y del público en general.

PERÍODO	Nombre de la Mina	Número del expediente, número de expediente, número de expediente	Mineral	Término municipal	PARAJE	DUEÑOS	Representantes	Minas colindantes
Del 14 al 21 del mes de la fecha	Eduardo José	5270	Hierro	Alentejuna	Dehesa del Anijón	D. José Rigat Perret, vecino de Huelva	D. José del Pozo, vecino de Cáceres	San Pedro, núm. 5.225.
Del 22 del actual al 1.º del próximo Marzo	Luis	5267	Idem	Acebo	Las Peladas	D. Vicente Vidaurraza, vecino de Déusto (Vizcaya)	No lo tiene.	Isabelita, núm. 5.250.
Del 24 del actual al 3 del próximo Marzo	Antonio	5268	Idem	Idem	Hocino del Alijo	Idem	Idem	
Del 26 del actual al 5 del próximo Marzo	Pilar	5269	Idem	Idem	Majada Ventosa	Idem	Idem	

Cáceres 4 de Febrero de 1905. El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES.

EJERCICIO DE 1903.

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1903 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio de 1904, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los periodos ordinario y de ampliación del año de 1903.....	552705 30
PAGOS.—Pagos verificados en igual periodo	541867 89
Existencia al terminar el ejercicio.....	10837 91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1903.	Idem en el de ampliación desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1904.	TOTAL del ejercicio de 1903.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Art. 1.º Rentas. Relación general núm. 1.º.....	1508 16		1508 16
3.º Donativos, legados y mandas. Rel. id. núm. 2.º.....	429 40		429 40
4.º Repartimiento. Rel. id. núm. 3.º.....	419483 54	30528 45	450011 99
5.º Instrucción Pública. Relación id. núm. 4.º.....	1699 23		1699 23
6.º Beneficencia. Rel. id. núm. 5.º.....	29593 75	237	29830 75
7.º Ingresos extraordinarios. Relación id. núm. 6.º.....	870 45	1500	2370 45
8.º Arbitrios especiales. Relación id. núm. 7.º.....	1133 25	4 50	1137 75
11.º Resultados. Rel. id. núm. 8.º.....	36178 01	23421 81	59599 82
14.º Reintegros. Rel. id. núm. 9.º.....	2553 55	3564 20	6117 75
Ingresos	493449 34	59255 96	552705 30
PAGOS			
1.º Administración provincial. Relación general núm. 10.º.....	77022 03	5408 86	82430 89
2.º Servicios generales. Relación id. núm. 11.º.....	7637 03	15567	23204 03
3.º Obras obligatorias. Relación id. núm. 12.º.....	7306 51		7306 51
4.º Cargas. Rel. id. núm. 13.º.....	165 36	1719 54	1889 90
5.º Instrucción pública. Relación id. núm. 14.º.....	54852 51	15784 25	70636 76
6.º Beneficencia. Rel. id. núm. 15.º.....	236276 74	336827 76	273104 50
7.º Corrección pública. Relación id. núm. 16.º.....	23331 64	391 12	28722 76
8.º Imprevisto. Rel. id. núm. 17.º.....	2450		2450
12.º Otros gastos. Rel. id. núm. 18.º.....	250	810	560
13.º Resultados. Rel. id. núm. 19.º.....	18895 76	32671 28	51567 04
Pagos	433187 58	108679 81	541867 39

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto.

INGRESOS.

I.—Rentas.

1.º Renta de censos y propiedades.....	999 96		999 96
2.º Intereses de efectos públicos.....	503 20		503 20
III.—Donativos, legados y mandas.			
Único. Donativo, legados y mandas	429 40		429 40

IV.—Repartimiento.

Único. Repartimiento entre los pueblos.....

V.—Instrucción pública.

Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....

VI.—Beneficencia.

Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....

VII.—Extraordinarios.

Único. Ingresos extraordinarios

VIII.—Arbitrios especiales.

Único. Arbitrios especiales....

XI.—Resultas.

1.º Existencia en 30 de Junio de 1903.....
Resultas del ejercicio.....
2.º Idem de ejercicios anteriores.
Idem de id. id. por las extinción de la flojera.....

XIV.—Reintegros.

Único. Al Capítulo 1.º—Administración provincial.....
Al Capítulo 6.º—Beneficencia.....
Al Capítulo 8.º—Imprevistos.....
Al Capítulo 13.º—Resultas.....

PAGOS.

I.—Administración provincial.

1.º Gastos de la Diputación.....
2.º Archivo y Depositaria.....
3.º Comisiones especiales.....
4.º Arquitectos.....
5.º Médico de Baños.....

II.—Servicios generales.

1.º Gastos que originan las quintas.....
3.º Idem la impresión y publicación del Boletín oficial.....
4.º Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....
5.º Idem las calamidades públicas.....

III.—Obras obligatorias.

1.º Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes, etc.....
3.º Estudio y plan de carreteras.....
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....

IV.—Cargas.

1.º Contribuciones que deben satisfacerse por bienes que pertenecen á la provincia.....
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....

419483 54 30528 45 450011 99

1699 23 1699 23

29593 75 237 29830 75

870 45 1500 2370 45

1133 25 4 50 1137 75

442 99 442 99

692 44 692 44

33738 69 23421 81 57160 50

1303 89 1303 89

36178 01 23421 81 59599 82

0 03 2112 43 2112 51

2516 42 1007 97 3524 39

37 10 37 10

443 75 443 75

2553 55 3564 20 6117 75

63247 36 4908 86 68156 22

8099 76 8099 76

1674 95 1674 95

2499 96 2499 96

1500 500 2000

77022 93 5408 86 82430 89

3115 46 3115 46

3750 1250 5000

325 90 5317 5642 90

445 67 445 67

7637 03 15567 23204 03

5380 10 5380 10

1430 70 1430 70

V.—Instrucción pública.

1.º Junta provincial del ramo.....
2.º Instituto de segunda enseñanza.....
3.º Escuelas Normales.....
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....
6.º Biblioteca provincial.....

1.º Junta provincial del ramo.....
2.º Hospitales.....
4.º Casas de Expósitos.....

1.º Cárceles.....
2.º Establecimientos penales.....

1.º Obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre.....

2450 2450

250 310 560

18895 76 32671 28 51567 04

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

11849 76 1450 13299 76

41877 75 13959 25 55837

54852 51 15784 25 70636 76

34317 67 1883 31 36200 98

94803 71 4145 14 98948 85

107155 36 30799 31 137954 67

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

12631 58 227 45 12859 03

28331 64 391 12 28722 76

236276 74 86827 76 273104 50

15700 06 163 67 15863 73

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 4 de Julio de 1904.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1903, á que la misma corresponde.

Cáceres 4 de Julio de 1904.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.

—V.º B.º, El Presidente, Eutasio de la Calle.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos Estadísticos

PROVINCIA DE CÁCERES.

Nacimientos y defunciones, que han ocurrido en esta Capital durante el pasado mes de Enero, según los datos del Registro civil.

Nacidos vivos.

Legítimos..... 48

Ilegítimos..... 2

Total..... 50

Nacimientos por 1.000 habitantes..... 2,92

Nacidos muertos.

Legítimos..... 5

Ilegítimos..... 1

Total..... 6

Defunciones ocurridas por

Escarlatina..... 1

Tuberculosis pulmonar..... 4

Tuberculosis de las meninges..... 1

Cáncer..... 1

Hemorragia cerebral..... 1

Enfermedades orgánicas del corazón..... 5

Bronquitis aguda..... 1

Bronquitis crónica..... 1

Pneumonía..... 3

Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 1

Afecciones no cancerosas del estómago..... 2

Cirrosis del hígado..... 1

Nefritis..... 1

Septicemia puerperal..... 1

Debilidad senil..... 1

Otras enfermedades..... 11

Enfermedades mal definidas..... 1

Total..... 37

Defunciones por 1.000 habitantes..... 2,16

Cáceres 7 de Febrero de 1905.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín Rivas.

CARTAGENA.

Don Antonio García Canovas, primer Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta

y tres, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado Jenaro Martín Cordero, que desapareció del Batallón Cazadores expedicionario a Filipinas número siete.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo a Jenaro Martín Cordero, hijo de Antonio y de Inocencia, natural de Guadalupe, provincia de Cáceres, de veintiocho años de edad, su estatura un metro seiscientos cinco milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres, manifieste su residencia actual para contestar a los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por su desaparición en el Ejército de Filipinas, y de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial y en especial a los señores Jefes, Oficiales e individuos que hayan pertenecido al expresado Batallón practiquen diligencias para saber el paradero del soldado Jenaro Martín Cordero, y en caso de hallarlo lo manifestarán a este Juzgado para que pueda ser interrogado.

Dado en Cartagena a veintiseis de Enero de mil novecientos cinco.—Antonio G. Cánovas.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por don Jacinto Gómez López, mayor de edad, sastre y vecino de Cañaveral, como marido y representante legal de su esposa Nicolasa Gómez Bernal, hermana de doble vínculo del Presbítero don Fausto Gómez Bernal, que falleció en esta ciudad y en su domicilio el día veintidos de Diciembre del año último, se ha recurrido a este Juzgado con escrito fecha nueve del corriente solicitando se declare heredera abintestato de éste a su citada esposa por haber fallecido el referido don Fausto Gómez sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar descendientes dado su estado Sacerdotal ni ascendiente alguno y si sólo como único pariente colateral a su dicha hermana doña Nicolasa Gómez Bernal.

En su virtud y excediendo la herencia de que se trata de dos mil pesetas, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho del finado para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a veintiseis de Enero de mil novecientos cinco.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

CORIA.

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día cuatro de Marzo próximo venidero y hora diez de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y el Municipal de Pozuelo, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación de las fincas que se dirán, embargadas para pago de costas al procesado Cruz Froilán Antón Corchero, vecino de dicho pueblo, y condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos, y los licitadores para tomar parte en la subasta tienen que consignar el diez por ciento de su tasación; las fincas y sus tasaciones son las siguientes:

Pesetas.

Una huerta con árboles frutales, en término de dicho pueblo, y sitio de las Laderas; y linda por saliente y Mediodía, tierra de Plácido Antón, Poniente y Norte, cercado de Antonio Domínguez, tasada en 425

Una huerta en dicho término y sitio de la Laguna; que linda por Saliente, Cañada pública; Mediodía, huerto de Francisco Font; Poniente, Huertilla de Manuel Felipe, y Norte, cuadra de Eugenio Felipe, tasada en 35

Un huerto en expresado término y sitio Arroyo Zarzoso; linda por Saliente, huerto de Casto Corchero; Mediodía el de Pedro Antón; Poniente y Norte, el Arroyo, tasado en 275

Una tierra con veinticinco tocones, en expresado término, y sitio Barrera Colorada o Rueda del Castaño; linda por Saliente, cercado de D. Modesto Durán; Mediodía, olivos de Pedro Antón; Poniente y Norte, el de Florencio Corchero Domínguez, tasado en 200

Una casa en el Pozuelo y su calle del Rincón, y linda por la derecha entrando, con otra de Ana Felipe; por la izquierda, cuadra de Dionisio Corchero, y espalda, cuadra de Ramón Peñasco, tasada en 710

Dado en Coria a tres de Febrero de mil novecientos cinco.—Julio L. de Pando.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

ALCALDÍAS

VILLAR DEL PEDROSO

Don Feliciano Ortega Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al num. 5.º art. 40 de la

ley, el mozo Cesáreo Monge Dávila, hijo de León y de Eusebia, unos y otros en ignorado paradero, se cita a dicho mozo para el acto del sorteo que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa Capitular el día 12 del corriente y hora de las siete de su mañana; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villar del Pedroso 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Feliciano Ortega.

LOGROSÁN.

Anuncio.

Para que la Junta pericial pueda con oportunidad confeccionar el apéndice al amillaramiento para 1906, se recuerda a los contribuyentes el deber de presentar los títulos traslativos de dominio de las fincas, hasta el 28 de Febrero próximo.

Logrosán 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

HUÉLAGA.

Exposición del reparto de consumos

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el actual año de 1905, queda expuesto al público durante el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, se reunirá la Junta para oír y fallar las presentadas.

Huélagá a 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

HOYOS.

Registro fiscal.

Terminado el de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y producir las reclamaciones que consideren de justicia, pues que pasado dicho término ninguna será admitida.

Hoyos a 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Montero.

IBAHERNANDO.

Consumos.

Terminado por la Junta Municipal el repartimiento de Consumos para 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarle libremente e interponer las reclamaciones convenientes,

Ibahernando 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Cercas,

HERNÁN-PÉREZ

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día confeccionar el

apéndice al amillaramiento de 1906, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* para que los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones justificadas de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, advirtiéndoles que no serán atendidas las que no tengan satisfechos los derechos a la Hacienda pública.

Hernán-Pérez a 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Julián Tello.—El Secretario, Quintín Corchero.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Itinerario para la cobranza del primer trimestre del corriente año.

Zona de Alcántara.

Alcántara, del 12 al 14 de Febrero.
Brozas, del 22 al 25.
Ceclavín, del 7 al 9.
Estorninos, el 9.
Mata de Alcántara, del 10 al 11.
Piedras-Albas, el 7 y 8.
Villa del Rey, el 19 y 20.
Zarza la Mayor, el 10 y 11.
Cáceres 3 de Febrero de 1905.—El Recaudador, Luis González.

Tercera Zona de Heróds.

Aceitana, el 15 y 16.
Cabezo, el 7 y 8.
Caminomorisco, el 5 y 6.
Casar de Palomero, el 22 y 23.
Casares, el 14 y 15.
Cerezo, el 12.
Marchagáz, el 9.
Nuñomoral, el 16 y 17.
Palomero, el 10 y 11.
Pesga, el 14.
Pinofranqueado, el 7 y 8.
Ribera-Oveja, el 7 y 8.
Santa Cruz de Paniagua, el 17 y 18.
Santibáñez el Bajo, el 20 y 21.
Casar de Palomero 3 de Febrero de 1905.—El Recaudador, Jacinto Santos.

ANUNCIO

De conformidad con lo que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de esta Capital, el Martes 21 del corriente, a las doce del día y en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la Sesión que se ha de celebrar, en virtud de lo que dicho artículo determina.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente, para conocimiento de los Señores partícipes de la citada comunidad.

Cáceres a 6 de Febrero de 1905.—El Presidente de la Comunidad, José Elías y Prats.

CÁCERES: 1905.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ.

39, Portal Llano, 39.